

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21639 MADRID

EDICTO

D.^a Verónica Calvo Moreno, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º- Que en el procedimiento número 253/17 por auto de 23/03/17 se ha declarado en concurso necesario abreviado al deudor ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL JEAL SL, con domicilio en calle Cabo de Gata, nº 2 de Pinto 28320, con C.I.F. B84422187.

2.º- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, Pedro Suarez Llanio, con despacho profesional en paseo de la Castellana, 259 C, Edificio Torre Europa, kpmg abogados, 28046 de Madrid, teléfono 914566063, fax 915550132, y correo electrónico psuarez@kpmg.es a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 24 de marzo de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170022555-1